



CLAVE: SEM001SS0
Gobierno de
FOLIO TRÁMITE: 1234567890

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO REVERENDO SEMIFILIO

FECHA EXPEDICIÓN 28-julio-2021

NOMBRE: JOYA GARCIA LUZ MARIA
UBICACIÓN: PERIFERICO SUR.
COLONIA: LA DURAZNERA
CALLE CRUCE 1: AZTECAS
CALLE CRUCE 2: ROSARIO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 91 INTERIOR:

ALIMENTOS Y TORTAS

FONDO 150 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CURREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 79

IMPORTE: \$1,990.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:22 a	A: 06:00:22 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:22 a	A: 06:00:22 p
MARTES	NO TRABAJA			SARADO	SI	DE: 09:00:22 a	A: 06:00:22 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:22 a	A: 06:00:22 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:22 a	A: 06:00:22 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:22 a	A: 06:00:22 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Ricardo Chávez

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Hofaya
ACERTO

JOYA GARCIA LUZ MARIA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no cometer intereses moratorios.
- Dentro de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El autorizamiento e instalación del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.